

CIRCULAR N° 21/2019

**REF: LIBRAMIENTO DE CIRCULARES POR LA SECRETARÍA LETRADA DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Montevideo, 22 de febrero de 2019.

A LOS FUNCIONARIOS DE TODOS LOS ESCALAFONES Y JERARQUÍAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple en
librar a Uds. la presente a fin de comunicar la Acordada N° 8018, cuya copia se adjunta.

Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 8018

En Montevideo, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain -Presidente-, Jorge Chediak González, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

DIJO:

I) La Acordada N° 7494 del 7 de noviembre de 2003 dispuso la delegación de funciones de la Suprema Corte de Justicia en la Dirección General de los Servicios Administrativos.

II) El artículo 1° de la referida Acordada establece:

“Asignar a la Dirección General de los Servicios Administrativos las funciones que hasta la fecha se desarrollan en el Despacho Administrativo, delegadas por la Secretaría Letrada, que se detallan a continuación:

a) Elaborar los proyectos de Acordadas y Circulares, con excepción de aquellos cuya materia es competencia de la Secretaría Letrada, y mantener la numeración y registro integrado de las mismas (...).”

De la interpretación de la norma transcripta, se extrae que la Secretaría Letrada de la Corporación carece de potestades para librar Circulares.

III) A fin de contribuir a la diferenciación clara entre las competencias de la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, la Corporación considera necesario conferirle a esta última oficina la potestad de comunicar, mediante el libramiento de Circulares, las Acordadas y demás resoluciones cuya materia sea competencia de la Secretaría Letrada, de conformidad con la reglamentación respectiva.

ATENTO:

a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6 de la ley 15.750 del 24 de junio de 1985;






LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1°.- Confíresele a la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia la potestad de comunicar, mediante el libramiento de Circulares, las Acordadas y demás resoluciones cuya materia sea competencia de dicha oficina, de conformidad con la reglamentación respectiva.
- 2°.- Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio *web*.



Dr. Jorge CHEDIAK GONZÁLEZ
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Eduardo TURELLARAQUISTAIN
Presidente
Suprema Corte de Justicia


Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dr. Luis LOSI BOERI
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE
Secretario Letrado
Suprema Corte de Justicia

